



Ley 18.381 Información Pública

Gestión documental Software libre

Agenda

- Objetivos de la ley
- Alcance y excepciones
- Tareas a realizar
- Adecuación Institucional
- Software

Declaración Atlanta - 2009

- El derecho de acceso a la información es fundamental para la participación ciudadana, el buen gobierno, la eficiencia en la administración pública, la fiscalización y la lucha contra la corrupción, los medios de comunicación y el periodismo investigativo, el desarrollo humano, la inclusión social, y el logro de otros derechos socio-económicos y los derechos civiles y políticos

Objetivos de la ley

- Promover la transparencia
- Garantizar el derecho al acceso a la información pública

Alcance

Información pública:

- Toda información en posesión o emanada de organismo públicos: estatales y no estatales

Excepciones

- Información secreta (art. 8)
 - Leyes especiales:
ej. secreto bancario
- Información confidencial (art. 10)
 - Entregada con tal carácter
 - Datos personales
 - Aspectos patrimoniales
 - Secretos comerciales

Excepciones

- Información reservada (art. 9)
 - Puede comprometer la seguridad pública
 - Afectar negociaciones o relaciones internacionales
 - Afectar la estabilidad financiera o comprometer el equilibrio económico
 - Poner en riesgo la vida, la salud, la dignidad o la seguridad
 - Resultar en pérdida de ventajas competitivas
 - Desproteger descubrimientos científicos, culturales o tecnológicos

Excepciones a las excepciones

- Información que refiere a violaciones de derechos humanos

Cumplimiento

- Clasificar la información.
- Garantizar el acceso a la información pública.
- Restringir el acceso a la información clasificada como reservada, secreta o confidencial.
- Presentación de un informe anual sobre el cumplimiento.

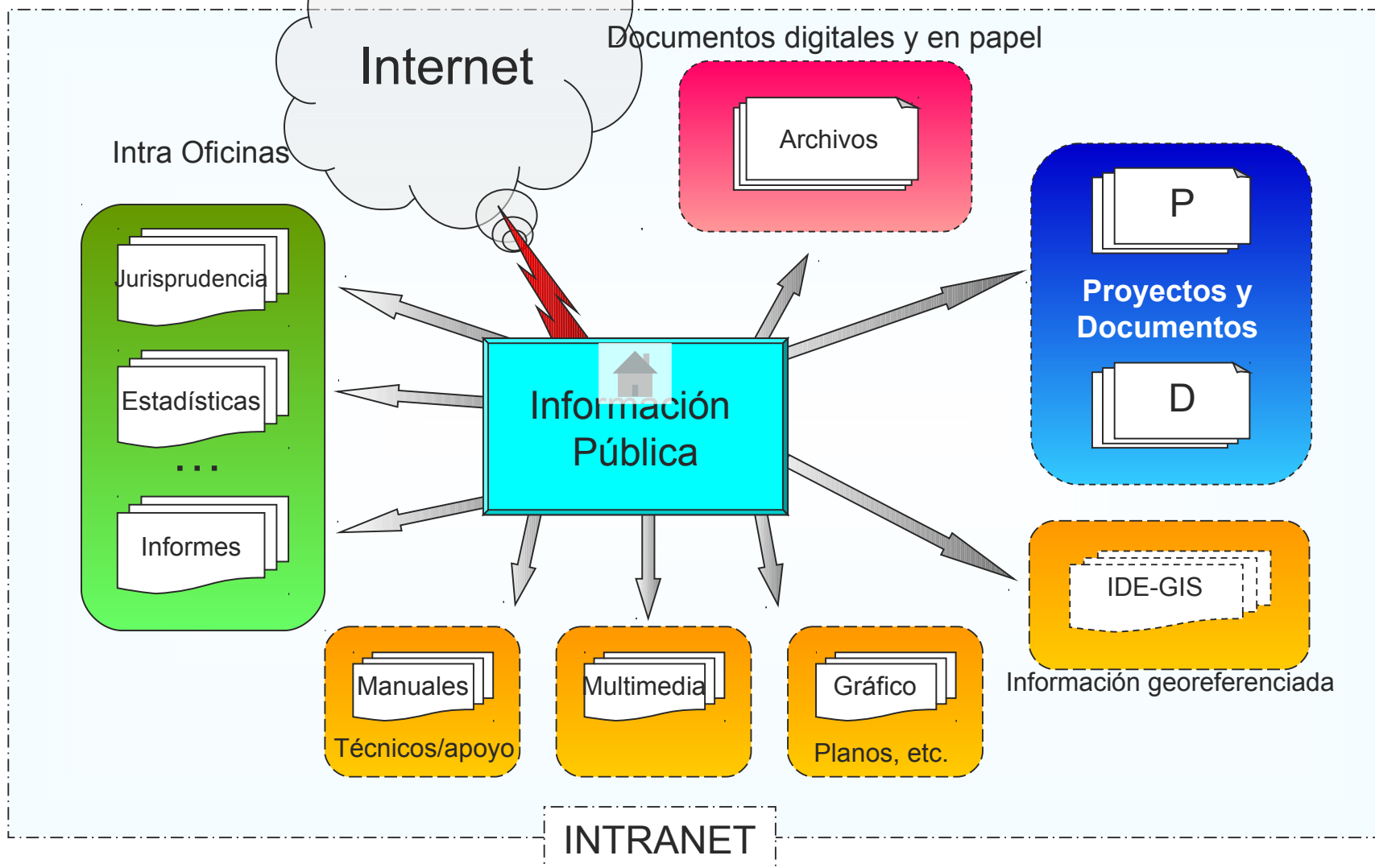
Gratuidad

- El acceso a la información será siempre gratuito
- Puede ser cobrada solamente la reproducción, pero solo el soporte sin ningún tipo de ganancia.

Procedimientos

- Interés no calificado. (arts. 13 y 15)
- Solicitud acompañada de:
 - Identificación del solicitante, domicilio y forma de comunicación.
 - Descripción clara de la información requerida y datos que faciliten su localización.
 - Opción del tipo de soporte preferido para la información o negar la información.

¿Cómo dar acceso?



Oportunidades de la ley

- Organización de la información
- Controlar información redundante
- Detectar información perdida
- Información coordinable
- Registro y reusabilidad
- Eficiencia
- Aplicación de TICs



Tareas

- Crear y mantener registros de manera profesional para que el derecho de acceso a la información pública se pueda ejercer en plenitud. (art. 6)
- Presentación de un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública. (art. 7)
 - Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta ley. Documentalista
 - Detalle de solicitudes de acceso

¿Por donde empezar?

- organizar la información (archivos físicos, repositorios digitales, aplicaciones informáticas) usando normas y estándares con la participación de profesionales: archivólogos, bibliotecólogos e informáticos
- capacitación de recursos humanos
- infraestructura técnica (hardware y software)

Software

- Archivos
 - Ica Atom
- Repositorios digitales diversos
 - Greenstone
 - Dspace
 - Fedora

Software

- Repositorios digitales audiovisuales
 - Omeka
 - Resource Space
- Tesauros
 - Tematres
- Gestión documental
 - Alfresco
 - Nuxeo

Software

- Gestión multimedia
 - Activae Cenatic
- Capacitación
 - Moodle
 - Dokeos
- Bibliotecas
 - KOHA
 - PMB

Ley de acceso a la información pública

Gracias

Lic. A/P Silvana Temesio